

BUIN, 02 JUN 2021

DECRETO TC. N° 122 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 81 de fecha 23 de abril de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada "Adquisición de Planchas de Zinc y Tableros OSB, Comuna de Buin", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 23 de abril de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-11-LE21.

2.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes siete (7) ofertas:

- ✚ **OFERTA A:** Jack Mauricio Céspedes Tobar, Rut N°
- ✚ **OFERTA B:** Comercializadora Pérez Espinoza Ltda., Rut N°
- ✚ **OFERTA C:** Sociedad Comercial GMA SpA., Rut N°
- ✚ **OFERTA D:** Harro Ingeniería y Consultores Ltda., Rut N°
- ✚ **OFERTA E:** Infraestructuras Deportivas y Recreativas Chile SpA, Rut N°
- ✚ **OFERTA F:** Constructora y Servicios Meneses Vera, Paulina Andrea E.I.R.L., Rut N°
- ✚ **OFERTA G:** Robert Nick Aguirre Carter, Rut N°

3.- Al realizar la apertura se observa lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A:** Jack Mauricio Céspedes Tobar, no presenta Formato N° 3 "Oferta Técnica" y Formato N° 5 "Oferta Económica", exigencias establecidas en los puntos 11.2 letra a) y 11.3 letra a) de las Bases Administrativas respectivamente, razón por la cual esta oferta es declarada inadmisible según lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: "*Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:b) Omisión de los Formatos 3 y/o 5.*"
- ✚ **OFERTA B: Comercializadora Pérez Espinoza Ltda.**, no presenta los documentos solicitados en el punto 11.1 letras g), h) i) y j) de las bases administrativas y que corresponden a:
 - g) Copia del Rut de la persona jurídica.
 - h) Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales.
 - i) Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica.
 - j) Certificado de Poder Vigente del Representante Legal.
- ✚ **OFERTA C: Sociedad Comercial GMA SpA.**, no presenta el documento indicado en el Punto 11.2 letra b) de las bases administrativas y que corresponde a:
 - b) Formato N° 4, declaración simple respecto a la subcontratación.
- ✚ **OFERTA D: Harro Ingeniería y Consultores Ltda.**, no presenta los documentos solicitados en el punto 11.1 letras g) y h) de las bases administrativas y que corresponden a:
 - g) Copia del Rut de la persona jurídica.
 - h) Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales.

- ✚ **OFERTA E:** Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA., cumple con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.
- ✚ **OFERTA F:** Constructora y Servicios Meneses Vera, Paulina Andrea E.I.R.L., no presenta los documentos solicitados en el punto 11.1 letras g), h) i) y j) de las bases administrativas y que corresponden a:
 - g) Copia del Rut de la persona jurídica.
 - h) Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales.
 - i) Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica.
 - j) Certificado de Poder Vigente del Representante Legal.
- ✚ **OFERTA G:** Robert Nick Aguirre Carter, no presenta Formato N° 3 "Oferta Técnica" y Formato N° 5 "Oferta Económica", exigencias establecidas en los puntos 11.2 letra a) y 11.3 letra a) de las Bases Administrativas respectivamente, razón por la cual esta oferta es declarada inadmisible según lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: "*Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: b) Omisión de los Formatos 3 y/o 5.*"

4.- Con fecha 11 de mayo de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario, emite el análisis técnico sobre las cinco (5) ofertas que fueron aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

5.- Que, con fecha 13 de mayo de 2021, se reunió por primera vez la Comisión Evaluadora, quienes realizaron un análisis de los antecedentes, determinando lo siguiente:

- a) **OFERTA A:** Jack Mauricio Céspedes Tobar, ratificar que esta oferta se declare inadmisible de conformidad a lo señalado en el punto 2.1 del presente informe.
- b) **OFERTA B:** Comercializadora Pérez Espinoza Ltda. solicitar mediante Foro Inverso los documentos faltantes y que corresponden a la Copia del Rut de la persona jurídica, Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales, Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica y Certificado de Poder Vigente del Representante Legal.
- c) **OFERTA C:** Sociedad Comercial GMA SpA., En el Formato N° 3 "Oferta Técnica" no describe los materiales ofertados, por la tanto, se declarada inadmisible su oferta por no cumplir con los requerimientos técnicos, esto es en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: "*Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: e) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases Técnicas.*"
- d) **OFERTA D:** Harro Ingeniería y Consultores Ltda., solicitar mediante Foro Inverso los documentos faltantes y que corresponden a la Copia del Rut de la persona jurídica y Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales.
- e) **OFERTA E:** Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA., cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- f) **OFERTA F:** Constructora y Servicios Meneses Vera, Paulina Andrea E.I.R.L., solicitar mediante Foro Inverso los documentos faltantes y que corresponden a la Copia del Rut de la persona jurídica, Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales, Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica y Certificado de Poder Vigente del Representante Legal.
- g) **OFERTA G:** Robert Nick Aguirre Carter, ratificar que esta oferta se declare inadmisible de conformidad a lo señalado en el punto 2.1 del presente informe.

6.- Con fecha 13 de mayo de 2021, a través de Foro Inverso, se solicitan los documentos faltantes a las Empresas Comercializadora Pérez Espinoza Ltda.; Harro Ingeniería y Consultores Ltda., y Constructora y Servicios Meneses Vera, Paulina Andrea E.I.R.L. Otorgando un plazo de 3 días hábiles, plazo que se cumplió el día martes 18 de mayo de 2021.

7.- Que, en razón de lo solicitado mediante Foro Inverso se puede señalar lo siguiente:

- a) **OFERTA B:** Comercializadora Pérez Espinoza Ltda., no dio respuesta ni adjunto los antecedentes solicitados.
- b) **OFERTA D:** Harro Ingeniería y Consultores Ltda. con fecha 18 de mayo de 2021 dio respuesta y adjunto los antecedentes solicitados.
- c) **OFERTA F:** Constructora y Servicios Meneses Vera, Paulina Andrea E.I.R.L., con fecha 13 de mayo de 2021 dio respuesta y adjunto los antecedentes solicitados.

8.- Que, con fecha 20 de mayo de 2021 se reunió por segunda ocasión la Comisión Evaluadora, para analizar el proceso de Foro de Inverso y se determinó lo siguiente:

- a) **OFERTA B:** Comercializadora Pérez Espinoza Ltda., se declara inadmisible su oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra g) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: "*Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: g) Que no entregue la información o documentación solicitada mediante Foro Inverso; o lo haga fuera del plazo estipulado.*"
- d) **OFERTA D:** Harro Ingeniería y Consultores Ltda., en virtud que presentó los antecedentes requeridos mediante Foro Inverso, aceptar su oferta y proceder con la evaluación de su oferta, sin perjuicio de aplicar el descuento correspondiente según lo establecido en el punto 13.3 letra c.1) de las Bases Administrativas.
- e) **OFERTA F:** Constructora y Servicios Meneses Vera, Paulina Andrea E.I.R.L., en virtud que presentó los antecedentes requeridos mediante Foro Inverso, aceptar su oferta y proceder con la evaluación de su oferta, sin perjuicio de aplicar el descuento correspondiente según lo establecido en el punto 13.3 letra c.1) de las Bases Administrativas.

Por lo indicado precedentemente en este punto, se procede con la evaluación de las siguientes ofertas:

- ✚ **OFERTA D:** Harro Ingeniería y Consultores Ltda.
- ✚ **OFERTA E:** Infraestructuras Deportivas y Recreativas Chile SpA.
- ✚ **OFERTA F:** Constructora y Servicios Meneses Vera, Paulina Andrea E.I.R.L.

9.- Que, en razón de lo señalado precedentemente, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas admisibles, quienes obtuvieron el siguiente orden de prelación, de acuerdo a su puntaje:

Orden de Prelación	Oferente	Puntaje Total
1°	Infraestructuras Deportivas y Recreativas Chile SpA.	96,54%
2°	Harro Ingeniería y Consultores Ltda.	92,00%
3°	Constructora y Servicios Meneses Vera, Paulina Andrea E.I.R.L.	81,06%

7.- Que por Memorándum N° 417, de fecha 31 de mayo de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la licitación pública "Adquisición de Planchas de Zinc y Tableros OSB, Comuna de

Buin" ID 2723-11-LE21 al Oferente Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 20.02.2021, licitación pública ID 2723-11-LE21.
- ↳ Ficha Proveedor, generada por el Portal Chile Compra.
- ↳ Fotocopia RUT del Proveedor.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ↳ Certificado de Disolución de Sociedad, emitido por el Registro de Comercio.
- ↳ Certificado de Administración conferida al Representante Legal, emitido por el Registro de Comercio.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 3, Oferta Técnica.
- ↳ Formato N° 4, Declaración Simple Respeto a Subcontratación.
- ↳ Formato N° 5 y N° 6, Oferta Económica.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada "Adquisición de Planchas de Zinc y Tableros OSB, Comuna de Buin" ID 2723-11-LE21, al Oferente Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de \$8.999.993.- (ochos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El pago se efectuará en un solo Estado de Pago, previa recepción conforme de todos los materiales requeridos por parte de la Unidad Técnica; de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de entrega de los insumos será de dos (2) días hábiles, contados desde la emisión del requerimiento por parte de la Unidad Técnica.

6.- La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiéndole efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.).

7.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

8.- El acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Ilustre Municipalidad de Buin a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de esta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases y por tratarse de una adquisición que

involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del reglamento de la Ley 19.886.

9.- Los gastos de la presente adjudicación serán imputado a la cuenta 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídico
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\0º TC\Adjudicación\Adquisición de Planchas de Zinc y Tableros OSB.doc